

**RAD: 11003103004202200183**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Advertido que la parte demandada fue admitida en trámite de reorganización, conforme lo previsto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 se dispone:

1. Dar por terminado el presente asunto en virtud a lo previsto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.
2. Se ordena a secretaria remitir el presente asunto a la Superintendencia de Sociedades para que obre dentro del trámite de reorganización.
3. Las medidas cautelares practicadas deberán dejarse a disposición del proceso de reorganización. Ofíciase

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm